

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0237-2026
13 de agosto de 2026.

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/0059-2026**, seguido contra la **SERVIPES, S.A.**, la cual posee una Licencia de Actividad Conexa a la Pesca o a la Acuicultura para Otras Actividades Conexas No. L013, con RUC 155727224-2-2022, cuyo Representante Legal es el señor **NICOLÁS MARCOS ETCHART CORRADO**, se ha dictado la siguiente Resolución de Apertura:

RESOLUCION DE APERTURA
DGIVC/RA/ACX/0062-2026
12 de agosto de 2026.

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra de la empresa **SERVIPES, S.A.**, la cual posee una Licencia de Actividad Conexa a la Pesca o a la Acuicultura para Otras Actividades Conexas No. L013 de 10 de enero de 2025, con RUC 155727224-2-2022, cuyo Representante Legal es el señor **NICOLÁS MARCOS ETCHART CORRADO**, con oficinas en Área Bancaria, Avenida Samuel Lewis, PH Plaza Canaima, Piso 3, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, por presuntamente incumplir con lo establecido en la Resolución ADM/ARAP/No.082 de 12 de diciembre de 2025, la cual deja sin efecto la Resolución ADM/ARAP/No.078 de 07 de octubre de 2024 y presuntamente incurrir en lo establecido en el numeral 5, artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, a fin de que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 del Decreto Ejecutivo No. 13 del 1 de noviembre de 2023, conforme le faculta el numeral 10 del artículo 37 de la Ley 44 de noviembre de 2006, modificado por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 2000 y concordantes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) **LCDO. PABLO AMARÍS**
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 13 de agosto de 2026, por el término de cinco (05) día hábiles.

LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL



Se Fija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 13 de agosto
de 2026, siendo las
8:00 de la
A.M.

L. G.
Firma



Se DESFija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____, siendo las
____ de la
____.

Firma